

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 23/19

LICITACION PRIVADA Nro. 005/19

En la ciudad de Viedma a los 03 (03) días del mes de julio del año 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 5° de la Disposición Nro. 1136/19- AG, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Sra. Alicia Abarzua, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en LICITACIÓN PRIVADA Nro. 005/19 para la OBRA DE REMODELACIÓN SALAS DE ACUERDO Y ESPERA Y HALL DE ACCESO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0561/19:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$ 3.277.560,01).**-
2. Que a fs. 251 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13/06/2019 donde consta la presentación de una (01) propuesta, perteneciente a la empresa COSYC L.T.D.A., la cual cotizó por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 3.773.069,14), presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta, el Certificado de Capacidad Técnica- Financiera y documentación a analizar.
3. Que a fs. 256/257 obra Dictamen DAL Nro. 436/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se informó que la garantía de oferta presentada no se ajusta al importe previsto en el Apartado 13 del Pliego de Bases y Condiciones (1% del importe del Presupuesto Oficial); correspondiendo integrar la diferencia faltante.-
4. Que a fs. 259 consta la intervención del Área de Infraestructura y Arquitectura, quien previo análisis de la referida oferta, comunicó que deberá requerirse al oferente la presentación de Curva de Inversiones, plan de trabajo y análisis de precios.
5. Que atento las observaciones efectuadas por las áreas técnicas, la Administración General, mediante Nota Nro. 762/19 (fs. 260), intimó a la empresa COSYC L.T.D.A. para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos presente la integración de la diferencia

de la garantía de oferta, la Curva de Inversiones, plan de trabajo y análisis de precios.

6. Que conforme lo requerido, la empresa COSYC L.T.D.A. cumplimentó debidamente la documentación solicitada y fue incorporada a las presentes actuaciones a fs. 261/285.

7. Que a fs. 288 luce el Informe Técnico del Área e Infraestructura y Arquitectura, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, del cual se concluye que se recomienda la adjudicación de la obra a la empresa COSYC L.T.D.A. por resultar beneficiosa y conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada, siendo razonable respecto del presupuesto oficial.


Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:

Preadjudicar: a la firma comercial COSYC L.T.D.A. la LICITACION PRIVADA. NRO. 005/19 para la OBRA DE REMODELACIÓN SALAS DE ACUERDO Y ESPERA Y HALL DE ACCESO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0561/19, por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses del Estado contratante, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma si bien excede el Presupuesto Oficial en un 15 % resulta razonable, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 3.773.069,14)**, con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Direccion de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



ALICIA ABAZUA
DIRECCION
Direccion de Calculos, Medios y Contrataciones
ADMINISTRACION GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO